



*Alabado sea
el Verbo Encarnado*



INTRODUCCIÓN

En 1596 Dios llamó a **Jeanne Chezárd de Matel** para colaborar en la construcción de su Reino.

Su misión fue hacer presente a través de la educación de jóvenes como tú, a la persona de Jesús en una época de muchos contrastes, pues por una parte se vivía un florecimiento de ejemplos de santidad y por otra, envolvía a Francia un clima de libertinaje y pobreza.

Ahora, esta misión se sigue prolongando en la formación de la niñez y juventud, que ven necesario comprometerse con sus actitudes en la creación de una humanidad que busque hacer visible el Reino de Dios, a través de la lucha por los grandes ideales, del amor a sí mismo, al hermano y a Dios.

La familia Mateliana, queriendo llevar, de la manera más fiel, esta misión, considera importante que los jóvenes se formen en este Colegio, asumiendo por convicción ciertas normas que ayuden a crear de manera armónica y organizada un ambiente educativo favorable, una juventud libre y responsable, inspirada en los valores evangélicos.

En el “Colegio Puebla A. C.” centramos nuestro trabajo en la persona de JESÚS, VERBO ENCARNADO, y queremos lograr el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas, haciendo una síntesis entre FE, CULTURA Y VIDA.

La Escuela, en la Congregación del Verbo Encarnado, es un lugar privilegiado para la formación integral del educando. En ella promovemos, a la luz de la fe, el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y morales que toda auténtica formación debe poseer.

Sabemos que si nuestros jóvenes asumen este compromiso de crecimiento, estaremos formando en la libertad de conciencia,



que, al ser libre, se responsabiliza con rectitud e inteligencia de su propio proceso y del comunitario, dentro de una realidad histórica.

La Congregación del Verbo Encarnado considera que el bien debe asumirse con amor que es el valor o virtud por excelencia de la santidad cristiana; solamente a través del amor en función del bien, es como la verdad garantiza la conducta recta de la persona.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El Colegio Puebla, A. C. es una institución educativa comprometida con la formación y el desarrollo integral de la persona.

El Modelo Educativo propuesto por el Colegio se centra en la persona de los estudiantes, bajo el paradigma constructivista, en el que ellos son los principales agentes en la construcción de sus aprendizajes.

A nivel bachillerato se promueve el desarrollo integral del alumno como ser individual, social y trascendente, ayudándolo a formular su proyecto personal de vida, así como fortaleciendo el proceso de aprendizaje a través de los conocimientos, el desarrollo de habilidades, actitudes y valores.

Reconocemos en los Padres de Familia su insustituible labor como los primeros responsables de la educación de sus hijos(as), función que complementa el Colegio Puebla al organizar la vida académica, espiritual y disciplinaria de los(as) alumnos(as), bajo las siguientes disposiciones:



I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento Escolar tiene por objeto establecer las normas que deberán observarse en la Sección Bachillerato del Colegio Puebla, A. C. durante el ciclo escolar 2019 – 2020.

II. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.

Artículo 2. Tengo derecho a recibir una educación de calidad entendida como: transparencia en los procesos evaluativos, competencias docentes y contenidos encaminados al desarrollo humano.

Artículo 3. Tengo derecho a expresar libremente mis ideas, siempre que sea de manera respetuosa, tanto de las personas como de las normas institucionales y sociales.

Artículo 4. Tengo derecho de recibir un trato digno y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.

III. DISCIPLINA.

Artículo 5. Atendiendo al desarrollo humano y la gradualidad que exige la autorregulación, se prevé el siguiente procedimiento:

- a) Cualquier profesor está facultado para invitar a la observancia de cualquier precepto contenido en este reglamento o en alguno supletorio.
- b) En caso de no atender el estudiante a la invitación prevista en el inciso anterior, el profesor(a) está obligado a notificar a la Coordinadora Académica y a la Tutora. En caso de acumular tres invitaciones respecto de la misma conducta, el estudiante se hará acreedor a un reporte académico.



- c) En caso de incurrir en cinco invitaciones respecto de cualquier conducta que falte al reglamento, el estudiante se hará acreedor a un reporte académico.
- d) Un reporte académico tiene como consecuencia un detrimento de 2 puntos en la calificación final de alguna disciplina elegida por el equipo formador.

Artículo 6. El alumno tendrá reporte escrito en caso de:

- a) Agresión verbal o física a cualquier miembro de la Comunidad Escolar y/o Educativa dentro y fuera de la Institución.
- b) Daño a la propiedad privada.
- c) Falta de respeto a: personal docente, directivo, administrativo o personal de apoyo (agresión verbal o física directa o indirecta).
- d) Robo.
- e) Toda aquella conducta que sea considerada grave por el Manual de Convivencia Escolar.
- f) Incurrir en conductas descritas en algún artículo de este reglamento que se especifiquen como meritorias de sanción directa.

Artículo 7. Cualquier conducta que pueda llegar a constituir un trato discriminatorio motivado por el hecho de que la víctima pertenezca a uno de los grupos especialmente protegidos por el artículo 1o Constitucional o diagnosticado con Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad, genera inmediatamente un reporte académico con todas sus consecuencias, la obligación de la reparación del daño moral, el estado de “condicionamiento” que deberá asumir el agresor y en última instancia, el traslado de institución.

Artículo 8. Los(as) estudiantes deben conservar limpio y ordenado el mobiliario e inmobiliario institucional. En caso de que sean responsables de algún deterioro de los mismos, deberán resarcir el daño bajo una de las siguientes modalidades:



- a) Pagar el importe correspondiente en un lapso no mayor de tres días.
- b) Reponer el objeto con otro de la misma calidad en un lapso no mayor de tres días.

En ambos casos, pagar o reponer, el estudiante debe asumir lo que el equipo formador disponga como consecuencia.

Artículo 9. Con el propósito de contribuir en el proceso de aprendizaje y evitar distracciones, queda restringido el uso del celular y/o cualquier dispositivo electrónico a actividades exclusivamente académicas o escolares.

En caso contrario, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo quinto, con las siguientes disposiciones:

- a) En la tercera invitación, independientemente del reporte generado, se recogerá el dispositivo y se entregará a Coordinación Académica. El dispositivo podrá ser solicitado y recogido solamente por el Padre o Tutor al finalizar la jornada en que fue requerido.
- b) En una cuarta ocasión solo el Padre o Tutor podrá recoger el dispositivo en un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue requerido el dispositivo, además, el estudiante debe asumir la consecuencia que fije el equipo formador.
- c) Si hubiere una quinta ocasión, el estudiante debe entregar el dispositivo a Coordinación Académica todos los días al inicio de la Jornada Escolar y recogerlo al finalizar la misma, además de asumir la consecuencia que fije el equipo formador.
- d) Si por alguna razón el estudiante se halla privado de su dispositivo, el Colegio y todo su personal se deslinda de toda responsabilidad.

Artículo 10. Por razones del bien común, todo (a) estudiante debe bajar y permanecer en el patio central durante los recesos.

Artículo 11. Queda prohibido introducir objetos punzocortantes, inflamables, artículos de broma o algún objeto que pudiera



violentar o distraer a los alumnos en clase, a excepción de que sean solicitados por algún docente y para un propósito específico de la disciplina. En caso contrario se seguirá lo previsto en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 12. Queda estrictamente prohibido introducir o portar todo tipo de arma dentro de la Institución, en caso contrario, se procederá de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 13. Queda prohibido emplear un lenguaje que denigre la dignidad de la persona, así como todo comportamiento que se considere disruptivo. En caso contrario se seguirá lo previsto en el Artículo 5 de este reglamento.

Artículo 14. Está prohibido fumar, introducir e ingerir bebidas alcohólicas y/o drogas (salvo las prescritas médicamente y debidamente notificadas) dentro de la Institución y sus alrededores (dos cuerdas a la redonda portando el uniforme institucional). El (la) estudiante que incurra en esta conducta o se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de las drogas, tendrá un reporte académico y deberá presentarse con sus padres para reincorporarse a la Institución.

Artículo 15. Está prohibido el uso de aretes estilo “Body Piercing”, tatuajes, rastas, grecas y tintes en el cabello; para los hombres se utilizará el corte “casquete corto” y en el caso de las mujeres, el cabello deberá estar recogido.

De incurrir el o la estudiante en alguno de estos supuestos, se seguirá lo previsto en el artículo 5 y en el remoto caso de agotar el procedimiento, deberá asumir lo que disponga el equipo formador.

Artículo 16. Está prohibido subir a Internet (blogs, redes sociales, páginas de dominio público, etc.) videos, fotos, imágenes y comentarios que atenten contra la dignidad de la comunidad escolar así como de la Institución. Si un estudiante incurriera en esta conducta, se hará acreedor a un reporte académico y sus



consecuencias, tendrá que eliminar el contenido publicado en la red, ofrecer una disculpa pública y asumir sanción que el equipo formador disponga.

Artículo 17. En virtud de que el bullying escolar, entendido como todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño o adolescente, sólo se configura en espacios donde el menor se encuentra bajo el cuidado del centro escolar, se sigue que cualquier situación de acoso que se presente fuera de la Institución, deberá ser resuelto entre padres de familia; sólo en los casos cuyo impacto trascienda al ámbito escolar y represente un menoscabo físico, psíquico o moral, podrá fungir la Institución, a petición de parte interesada, como mediadora.

Artículo 18. En virtud que no ser ni el momento ni el espacio adecuado, queda estrictamente prohibida entre los(as) estudiantes cualquier expresión efusiva de cariño:

- a) Besos.
- b) Abrazos con frotamiento.
- c) Sentarse en las piernas de otro(a).
- d) Acostarse en cualquier sitio de la Institución.
- e) Entrelazar las piernas.
- f) Toda clase de caricias reservadas al ámbito conyugal.

Para la observancia de este precepto se prevén dos diálogos con los involucrados. En caso de requerir un tercer diálogo, se realizará con los padres de los involucrados. El tercer diálogo genera un reporte académico.

Artículo 19. Para fomentar la responsabilidad, bajo ninguna circunstancia se aceptará que cualquier persona traiga durante el horario de clase, tareas y materiales olvidados en casa. La entrega extemporánea queda a criterio del profesor.

Artículo 20. El estudiante debe notificar a la Coordinadora Académica con al menos tres días de anticipación, la entrada de



cualquier artículo o alimentos para celebrar a algún(a) compañero(a). La autorización quedará a reserva del equipo formador con las normas pertinentes. En caso de aprobarse, se llevará a cabo durante el receso.

Artículo 21. Respecto a las prácticas de laboratorio, las maestras titulares de las disciplinas y la responsable del laboratorio, están facultadas para elaborar y aplicar el reglamento de acceso y permanencia en el mismo, el cual tendrá la misma fuerza vinculante que el presente reglamento.

Artículo 22. En todos los actos comunitarios se debe tener el respeto necesario y la participación (por acción u omisión) que la naturaleza del acto exija. De igual manera, en los espacios comunes deben cumplirse las normas contenidas en el presente reglamento. En caso contrario, se aplicará el procedimiento previsto en el multicitado artículo 5 de este reglamento.

III. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

Artículo 23. La jornada escolar inicia a las 7:00 horas y concluye a las 14:10 horas. Habrá una tolerancia de 5 minutos para ingresar a los salones de clase, pasada la tolerancia el estudiante se hará acreedor a una falta. En caso de que haya evaluación ésta sufrirá un detrimento en el porcentaje y quedará a juicio del profesor(a) correspondiente.

Artículo 24. En los días correspondientes a los talleres artísticos, previstos dentro la jornada escolar, ningún estudiante podrá permanecer en la escuela después de las 14:20 horas. En caso contrario, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 5 de este reglamento.

En los días correspondientes a los talleres deportivos, previstos dentro de la jornada escolar, ningún estudiante podrá permanecer en el polideportivo ni en la Institución después de 14:20 horas. En caso contrario, se aplicará el procedimiento que



prevé el artículo 5, salvo que el estudiante, habiendo realizado el pago pertinente esté debidamente inscrito en algún taller adicional.

Artículo 25. En caso de inasistencia del estudiante por enfermedad o causa de fuerza mayor, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a) el padre o el estudiante mismo deben informar a Coordinación Académica el mismo día en que ocurra tal situación,
- b) posteriormente y a efecto de justificar la falta para cubrir con el porcentaje mínimo previsto en el artículo 28 de este reglamento, el padre debe redactar en el reglamento una solicitud de justificación de falta, adjuntar la evidencia pertinente y presentarla a Coordinación Académica el día de la reincorporación. El equipo formador justipreciará la evidencia y resolverá si procede o no la solicitud de justificación.
- c) Habiendo sido justificada la falta, el estudiante tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse reincorporado al Colegio para entregar tareas y/o trabajos.

IV. EVALUACIÓN.

Artículo 26. Los procesos de evaluación atienden, con su respectivo instrumento, los siguientes puntos y ponderación:

- a) Contenidos conceptuales: 3 puntos.
- b) Contenidos procedimentales: 3 puntos.
- c) Producto integrador interdisciplinario: 3 puntos.
- d) Aspectos actitudinales: 1 punto.

Respecto de 5to y 6to semestre, la ponderación será prevista por el equipo formador y publicada por cada profesor frente a grupo.

Artículo 27. Los procesos de evaluación prevén tres cortes durante el semestre. En cada corte se realiza una evaluación sumativa de los puntos señalados en el artículo anterior. El promedio del



semestre se calcula con las tres calificaciones sumativas y se expresa con números enteros (el redondeo aplica a partir de 6.6)

Artículo 28. Los estudiantes tienen el derecho de conocer su calificación antes de ser asentada. Les asiste también el derecho de solicitar cualquier aclaración a partir del momento en que el profesor(a) dé lectura de la calificación al grupo.

Artículo 29. Habiendo agotado el recurso de aclaración, se prevén dos días hábiles contados a partir del día siguiente en que sea leída la calificación al grupo para presentar una inconformidad ante Coordinación Académica. La inconformidad debe presentarse por escrito y ser sustentada con la evidencia idónea. Fenecido el plazo previsto, no se admite recurso.

Artículo 30. Para tener derecho a la evaluación de contenidos conceptuales en cada corte, el estudiante deberá cubrir por lo menos el 85% de asistencia en la disciplina correspondiente, de conformidad con el artículo 23 del presente reglamento.

Artículo 31. En tratándose de faltas acaecidas el día de la evaluación de contenidos conceptuales o la presentación del producto integrador, deben agotarse los incisos “a” y “b” del artículo 25 de este reglamento. Si procede la solicitud de justificación, se realizará la evaluación escrita o la presentación del producto sin ningún detrimento en el porcentaje previsto por el artículo 26. En caso de omisión o improcedencia de la justificación, la evaluación de contenidos conceptuales y la presentación del producto integrador, se ponderará con un máximo de 2 puntos.

Artículo 32. En caso de obtener el o la estudiante un promedio semestral máximo de 5.9 en una o hasta cinco disciplinas, debe atender los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Le asiste el derecho de realizar un examen de recuperación y la obligación de cubrir los requisitos necesarios.



- b) En caso de no aprobar el examen de recuperación, tiene la obligación de asistir al Programa de los Cursos de Recuperación Académica (CUREA).
- c) Habiendo realizado el CUREA, tiene derecho a presentar examen extraordinario 1 y 2, así como la obligación de cubrir los costos correspondientes.
- d) En el remoto caso de no aprobar el examen extraordinario 1 y 2, le asiste el derecho a realizar examen a título de suficiencia 1 y 2, con la obligación de cubrir los costos correspondientes.

Cada oportunidad se programa de acuerdo con la normatividad y calendarización proporcionada por SEP.

Artículo 33. El promedio General de Aprovechamiento en el certificado, se obtiene al sumar las calificaciones finales de todas las asignaturas académicas, y dividir el resultado entre el número total de ellas, el cual se debe registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear.

Artículo 34. Para fortalecer el proceso académico de los alumnos la Dirección canalizará el caso, cuando lo crea conveniente y según la situación lo amerite, al Departamento Psicopedagógico.

Artículo 35. Para el trámite de documentos oficiales (constancias con calificaciones, constancias de estudios, cartas, kardex, certificados parciales y equivalencias), se debe seguir lo previsto por control escolar cuyos requisitos estarán publicados en la oficina de la misma y en la página del Colegio.

V. PRESENTACIÓN PERSONAL.

Artículo 36. Todos los estudiantes deben portar uniforme de gala completo los días lunes y fechas especiales indicadas en el calendario, los martes portarán el uniforme de diario, miércoles y viernes portarán uniforme deportivo, los jueves uniforme deportivo con playera deportiva de intercolegiales o playera según acuerdo grupal (blanca, azul o roja, lisa con logo discreto -10cm²-).



Artículo 37. El estudiante que no se presente con el uniforme de gala completo, ingresará al Colegio hasta que lo porte correctamente. Tendrá falta en las materias en que esté ausente.

En lo que respecta al uniforme de diario y deportivo se seguirá lo previsto en el artículo 5 de este reglamento.

Artículo 38. Los estudiantes conservarán una presentación adecuada durante su estancia en el Colegio, portando el uniforme como se indica a continuación:

a) Uniforme de gala.

Mujeres:

- Falda modelo institucional respectivo (consúltese en Coordinación Académica).
- Blusa blanca de manga larga, con dos tablonos en el cuello y pie de cuello para corbata.
- Chaleco institucional (consúltese en Coordinación Académica).
- Corbata color vino bordada, modelo institucional.
- Suéter modelo institucional
- Calzado formal de vestir color negro.

Hombres:

- Pantalón de vestir azul marino.
- Camisa blanca de manga larga con cuello para corbata.
- Suéter modelo institucional.
- Corbata color vino bordada, modelo institucional.
- Calzado formal de vestir color negro.

b) Uniforme de diario:

- Pantalón de mezclilla al tobillo, no a la cadera, ni deshilachados o rotos. El color será azul, sin adornos.
- Playera institucional.
- Zapatos o tenis.
- Chamarras o sudaderas institucionales, que podrán usar indistintamente.
- Corte de cabello tipo casquete regular.



c) Uniforme deportivo:

- Pants institucional completo, con playera deportiva y tenis blancos o del color que se haya elegido por grupo.

d) Uniforme de invierno:

- Se autoriza traer ropa térmica de color blanco, con la chamarra o sudadera institucional.

En referencia a la credencial institucional se prevé lo siguiente:

- Para identificación y por razones de seguridad (ya que la credencial es requisito necesario para la aplicación del seguro escolar), los estudiantes portarán su credencial del ciclo escolar correspondiente durante la jornada escolar. En caso de extravío se debe solicitar inmediatamente su reposición en la Administración General.
- La credencial es obligatoria para las salidas que se realicen durante el curso escolar.

VI. Talleres deportivos y culturales

Artículo 39. Los (as) estudiantes tienen el derecho y la obligación de asistir de manera gratuita y a su libre elección a un taller deportivo y cultural previsto en la jornada escolar. De igual manera, tienen la obligación de conocer y asumir el reglamento aplicable, el cual tiene la misma fuerza vinculante que el presente reglamento.

VII. Becas y servicio social

Artículo 40. Los (as) estudiantes tienen el derecho de solicitar una beca de acuerdo con la normatividad existente y prevista por el departamento de Servicio Comunitario y Becas.

Artículo 41. Los (as) estudiantes tienen la obligación de realizar el servicio social de acuerdo con la normatividad que prevea el departamento responsable.



VIII. Obligaciones de los padres de familia.

Artículo 42. Los padres tienen la obligación de notificar a Coordinación Académica si su hijo (a) estuviese diagnosticado(a) de manera tal que se encontrase en estado de vulnerabilidad, de igual manera, informar si se consume algún tipo de medicamento. La notificación y el informe deben acompañarse con un diagnóstico vigente (no mayor a seis meses) y receta, ambos expedidos por especialista en el área.

Artículo 43. Los padres deben cumplir con el pago puntual de colegiaturas. El incumplimiento de tres meses consecutivos, libera al Colegio Puebla, A. C. de la obligación de seguir prestando el servicio educativo, consecuentemente, causa la suspensión del estudiante.

Artículo 44. Los padres deben revisar periódicamente el reglamento, los medios de comunicación previstos por Coordinación Académica (correo o WhatsApp) y la página de Colegio: <https://www.colegiopuebla.edu.mx/> a fin de conocer los avisos que se presenten durante el semestre. En caso de cambiar correo o número telefónico, deben notificar inmediatamente. El desconocimiento de algún aviso publicado en alguno de éstos medios, no exime de su cumplimiento.

Artículo 45. Los padres deben asistir puntualmente a las citas requeridas vía circular o reglamento, hechas por Coordinación Académica, Tutoría, algún docente o por Dirección de Bachillerato.

Artículo 46. Los padres deben cuidar la presentación personal y el uniforme correspondiente al día y a la actividad a realizar de su hijo (a).

Artículo 47. Los padres tienen el derecho de ser tratados con respeto y amabilidad, así como la obligación de mostrar una



actitud positiva y de respeto con todos los miembros de la Institución.

Artículo 48. Los padres deben firmar el presente reglamento, la boleta, los talones de circulares y cerciorarse de su entrega al día siguiente de haber sido recibidos.

Artículo 49 Los padres deben tratar los asuntos del Colegio solamente en horario hábil, dentro de la Institución, nunca en los pasillos del Colegio, en la calle o domicilio particular.

Artículo 50. Los padres tienen el derecho de solicitar entrevista con la Tutora y/o Profesores por medio del correo electrónico, teléfono o reglamento, de acuerdo al horario y tiempos disponibles de los docentes.

IX. OBSERVANCIA Y SUPLETORIEDAD.

Artículo 51. El desconocimiento de las disposiciones del presente reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 52. Para todas aquellas conductas y supuestos que no estén contemplados en el presente reglamento, se tendrá por supletorio el Manual de Convivencia Escolar, los Acuerdos Secretariales vigentes, la normatividad oficial aplicable a cada caso y las determinaciones que tome el Equipo Formador en los consejos técnicos escolares o en juntas extraordinarias.



HIMNO AL VERBO ENCARNADO

SOMOS HIJOS DEL VERBO ENCARNADO,
¿HAY ACASO NOBLEZA MAYOR?
INVOQUEMOS SU NOMBRE SAGRADO
Y ENTONEMOS UN HIMNO EN SU HONOR. (2)

Descendiste del seno del Padre
hasta el seno de Santa María,
y al tomar esta carne que es mía,
la llenaste de fuego y de paz.

Blanco y rojo, Cordero inmolado,
hasta el fin seguiré tu llamada,
viviré tu presencia encarnada,
dando al mundo tu amor y tu bondad.

Verbo eterno, encarnado en mi carne,
en la diaria fatiga escondida,
dale aliento a mi fe y a mi vida,
dame el gozo de ser siempre fiel.

Verbo amado, delicia del Padre,
lirio blanco en mi barro nacido,
hazme luz, hazme flor, hazme nido,
haz de mi tu florido vergel.

Hoy entono mi canto de dicha
y te entrego mi gozo sincero.
Verbo oculto, mi fiel compañero
en las horas de sombra y de cruz.

Dulcemente tu mano divina
me conduzca a la dicha deseada;
Verbo eterno, mi amor y mi espada,
la conquista de mundo eres Tú.



Firmas de consentimiento.

Estoy enterado(a), acepto y asumo la responsabilidad de cumplir lo establecido en el presente Reglamento Escolar de la sección Bachillerato.

Nombre y firma de la madre de familia

Nombre y firma del padre de familia

Nombre y firma del estudiante



















